Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

desta havilla = y asimismo por mayordomo de san
ta maria fabrica ayuda de la desta havilla a Bro
abril vi.º y morador en el dho cortijo y si le notifique
lo acepten y juren =

I de la misma conformidad sus mer.des nombraron
por comisarios de la fabrica de la yglesia del cortijo
de bullas termino desta villa a Gregorio fr. Sevilla
y a Ju.º de amor garcia moradores en el dho cortijo
para que los susodhos, con consulta de esta villa gas
ten y dispongan y den principio a la dha fa
brica, en la parte y lugar que esta villa señalare
y sea de lo procedido de los limosnas que hasta
aora an caydo en dho cortijo para la dha fabri
ca y de otros qualesquiera que para ello es
tubieren asignados y si les notifique lo acepten
y juren cumplir con su obligacion —

con lo qual se acabo este ayuntamiento y lo
firmaron sus m.des — bar.do = el presente ao = e.m.do = lo
rencio fernandez =

Fr. Jhs. Aguado Crespo — Fernando Gongora — Gines garcia Bernad.do — [illegible]

[illegible] — Jaime [illegible] Bazancollado — [illegible] Fax.do

Bernabe Tienca perez — Juan Fajardo Juan

D. Salbador [illegible] — Isabel Carbalan [illegible] — Pedro Marin Fajardo

D. Fr.co Ortega — D. Fr.co Valopeiañe